

Proceso participativo para la elaboración del  
Reglamento de Participación Ciudadana de Teruel

**ACTA**

**Taller nº 4**

Teruel, 30 de octubre de 2013



Excmo. Ayuntamiento de Teruel  
PARTICIPACION CIUDADANA Y  
SERVICIOS GENERALES

**REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**TÍTULO PRELIMINAR**

**TÍTULO I**

**DERECHOS DE LOS CIUDADANOS**

**CAPÍTULO I. DERECHO A LA INFORMACION**

**CAPÍTULO II. DERECHO DE PETICION**

**CAPÍTULO III. DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE VECINOS Y ASOCIACIONES EN  
LOS ORGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES**

**CAPÍTULO IV. OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

**TÍTULO II**

**ORGANOS DE PARTICIPACIÓN**

**CAPÍTULO I. CONSEJOS SECTORIALES**

**CAPÍTULO II. CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA**

**CAPÍTULO III. LOS ALCALDES DE BARRIO**

**TÍTULO III**

**LAS ENTIDADES CIUDADANAS. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO**

**CAPÍTULO I. REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES ASOCIATIVAS**

**CAPÍTULO II. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO. PARTICIPACION CIUDADANA EN  
LOCALES, MEDIOS DE COMUNICACION Y SUBVENCIONES MUNICIPALES**

**CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES CIUDADANAS  
DE UTILIDAD PUBLICA MUNICIPAL**

**DISPOSICION TRANSITORIA**

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**DISPOSICION DEROGATORIA**

## ÍNDICE

**1.- INTRODUCCIÓN**

**2.- DESARROLLO DEL TALLER**

**3.- ASISTENTES AL TALLER**

**4.- TRABAJO Y DEBATE**

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**6.- CIERRE DE LA SESIÓN**

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Teruel, con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, ha iniciado un proceso participativo con el objetivo de elaborar el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del municipio, cuya propuesta inicial ha sido elaborada por los responsables de la Corporación Municipal en materia de Participación Ciudadana.

Se celebró la Sesión de Información (10/10/2013), en la que se informó que tendrían lugar tres talleres (finalmente celebrados los días 15, 22 y 24 de octubre de 2013), y que en el caso de que fuera necesario, se celebraría uno más, que efectivamente tuvo lugar el 29 de octubre de 2013 en el Centro Social de Teruel, con el contenido y la presencia de los asistentes que se detallan en la presente Acta.



## 2. DESARROLLO DE TALLER

El Taller se desarrolló siguiendo el siguiente desarrollo:

19:00 h. **Bienvenida y presentación de los asistentes**

19:05 h. **Presentación de la metodología del Taller**

19:10 h **Dinámicas de trabajo y debate**

20:30 h. **Cierre del Taller**



### 3. ASISTENTES al TALLER Nº 4

Nombre	Entidad
<b>Ayuntamiento de Teruel (1)</b>	
Pilar Milla	
<b>Participantes (10)</b>	
Rogelio Pérez Ibáñez	CC.OO.
Félix Brun Gresa	Asociación Saltamontes
Miguel Ángel Forner Pescador	T. Music
Carlos Emilio Ranera González	Club Voleibol Teruel
Mª José Izquierdo Borao	FAPAR-Teruel Asociación Vecinos Centro
Pepe Polo	Asociación Vecinos "San Julián"
Félix Sebastián García	Asociación Vecinos Ensanche
Mª Carmen Pérez Zapata	Villaspesa
Ramón Milla Vicente	ANUDI
Leonor Mínguez Domingo	Asociación de Vecinos "Barrio del Carmen"
<b>Equipo Facilitador (2)</b>	
Saúl Pérez	Milenium3
Jaime Minguijón Pablo	

#### 4. TRABAJO Y DEBATE

**Se comienza el taller** recordando que es la última sesión y que es necesario acabar todo el articulado en este taller, por lo que el facilitador será estricto en el cumplimiento de los tiempos y ruega a los asistentes que sean lo más concisos que sea posible en sus exposiciones.

**El debate empieza con la deliberación sobre Título III, “Las Entidades Ciudadanas. Fomento del Asociacionismo”, por su Capítulo I, “Registro Municipal de Entidades Asociativas”:**

#### **ARTÍCULO 36: Objetivos del Registro Municipal de Entidades Asociativas.**

No hay aportaciones.

#### **ARTÍCULO 37: Inscripción y funcionamiento del Registro Municipal de Entidades Asociativas.**

- 1) En el párrafo 3º, que se ha incluido nuevo en este Reglamento, se enumera la clasificaciones de grupos y aparece, entre ellas, “asociaciones empresariales, profesionales...”. Se pregunta si esto da pie para incluir colegios profesionales. Y se cuestiona precisamente que los nuevos grupos que aparecen especificados sean estos. Se plantea también la pregunta sobre si estos nuevos grupos van a tener alguna preferencia para subvenciones u otras materias.

Se aclara que sólo entran en el Registro las asociaciones, y que los grupos que aparecen son a título clasificatorio. Hasta ahora, los grupos ya estaban determinados, y había 5 categorías.

Se pueden crear grupos nuevos, fase en la que se está actualmente. De hecho, las asociaciones actualmente inscritas han recibido por correo una propuesta para ver si están de acuerdo en el grupo que se las quiere incluir.

- 2) Se propone que, en el mismo párrafo del apartado anterior, donde aparece “por decreto de alcaldía” se añada “previa consulta al Consejo”. Se pretende así que quede reflejado el papel que debe

ejerger el Consejo de Participación Ciudadana, sin que sea obviado en el establecimiento de esta nueva clasificación de grupos.

Se propone modificar la última línea del 3er párrafo, quedando de la siguiente manera: “El establecimiento de los distintos grupos clasificatorios se hará a través de un Decreto de Alcaldía, previa consulta al Consejo de Participación Ciudadana”.

- 3) Respecto al apartado de “Obligaciones de las asociaciones inscritas”, se muestran discrepancias en lo que se refiere a la remisión y certificación anual del número de socios, por parte de las entidades al Ayuntamiento. Las discrepancias se centran en el periodo tan breve de actualización que se indica.

Se aclara que es un dato importante para conocer el funcionamiento de la asociación. Hace algún tiempo hubo que dar de baja a alguna asociación por no actualizar durante periodos importantes de tiempo los datos de los socios porque las asociaciones ya habían desaparecido.

Ante esta explicación, y para evitar bajas por imposición, plantean los participantes modificar la última línea del apartado de obligaciones, para incluir el “previo aviso” a la entidad para poder establecer una vía de comunicación con el Ayuntamiento para valorar su situación.

Se aprueba por consenso modificar esta última línea, quedando “...el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro, previo aviso a la entidad”.

A continuación, se sigue con la deliberación en torno al **Capítulo II**, “Fomento del Asociacionismo: Participación ciudadana en locales, medios de comunicación y subvenciones municipales”, del **Título III del Reglamento**:

#### **ARTÍCULO 38: Locales municipales al servicio de los ciudadanos.**

No hay aportaciones.

#### **ARTÍCULO 39: Cesión del uso de locales para actividades y domicilio social.**

- 4) Un participante comenta la dificultad de establecer los criterios de rentabilidad social y económica; en cualquier caso, la propuesta que se

plantea es sustituir “el Ayuntamiento podrá ceder” por “el Ayuntamiento cederá”.

Se aprueba proponer modificar “...el Ayuntamiento podrá ceder...” por “...el Ayuntamiento cederá...”.

#### **ARTÍCULO 40: Acceso al uso de los medios de comunicación municipales.**

No hay aportaciones.

#### **ARTÍCULO 41: Ayudas económicas a entidades ciudadanas.**

- 5) 5) Se pregunta por las últimas convocatorias de subvenciones, donde no es posible presentarse a las dos líneas de financiación existentes: Acción Social y Cooperación al Desarrollo, por un lado, y Fomento del Asociacionismo y Participación Ciudadana, por el otro. Antes sí existía la posibilidad de acceder a las dos. Ahora resultan excluyentes.

Se aclara que la refundición de los artículos 56 a 59 del anterior Reglamento no se refiere a esta modificación. En el actual Reglamento se han resumido estos artículos porque explicaban todo el procedimiento, siendo algo que luego aparece en las bases. Por simplificar se ha eliminado estos artículos que hacen referencia al procedimiento.

Por otra parte, se calara que sí que se han modificado los criterios de las subvenciones y ahora son excluyentes.

- 6) El problema que observan los participantes en el artículo es que resulta muy escueto, y luego serán las bases de las convocatorias de las que dependerá los criterios de acceso, las compatibilidades, etc.

Se leen los artículos del Reglamento anterior resumidos ahora en el actual, observando que sí se refiere a los procedimientos de las convocatorias, pero no a los criterios que pueden establecer las bases.

Se propone, fruto de este debate, que el Reglamento contemple la posibilidad de compatibilidad, y no de exclusión, en el acceso a las diferentes convocatorias.

Se acuerda proponer la incorporación en el artículo del siguiente texto: “El acceso a las diferentes convocatorias de subvenciones no será excluyente, sino que será compatible”.

- 7) Se propone incluir en el 2º párrafo del artículo que las bases aprobadas por el Ayuntamiento sean consensuadas con el Consejo de Participación Ciudadana.

Se aprueba proponer la modificación del 2º párrafo como sigue: “el Ayuntamiento aprobará unas bases, consensuadas previamente con el Consejo de Participación Ciudadana, que regirán...”.

- 8) Se plantea incluir que las convocatorias de subvenciones se realicen durante el primer trimestre del año, para evitar los perjuicios que se producen en el funcionamiento de las entidades con motivo del retraso, en el año natural, de su convocatoria y resolución.

Se aprueba por consenso incluir que “Las convocatorias de subvenciones se realizarán durante el primer trimestre del año”.

A continuación, se sigue con la deliberación en torno al **Capítulo III**, “Reconocimiento de Entidades Ciudadanas de Utilidad Pública Municipal”, del **Título III del Reglamento**:

#### **ARTÍCULO 42: Reconocimiento de utilidad pública municipal.**

No hay aportaciones.

#### **ARTÍCULO 43: Petición de reconocimiento de utilidad pública municipal.**

- 9) Se genera un debate sobre los beneficios que habría en el caso de que una asociación tenga el carácter de utilidad pública municipal. En cualquier caso, se comprende este estatus si es adquirido a nivel estatal, y que una asociación que tiene reconocida la utilidad pública a nivel estatal le sea reconocido automáticamente la utilidad municipal, pero no se ve la practicidad de esta distinción en el plano municipal, más cuando nunca se ha utilizado este artículo en el Ayuntamiento de Teruel.

Para aclarar estas dudas se pasa a leer el artículo 46 “sobre los derechos del reconocimiento” y se vuelve a este artículo, sin hacer ninguna aportación más.

#### **ARTÍCULO 44: Resolución de la petición. Publicación.**

- 10) Se vuelve a plantear si a nivel municipal tiene algún sentido. Se ve como una traba, ya que es algo a lo que sólo pueden acceder las grandes entidades, ya que el reconocimiento a nivel estatal te da el reconocimiento automático a nivel municipal. Por tanto, puede perjudicar a las entidades más pequeñas en el acceso a convocatorias, ayudas económicas, etc.

Hay una propuesta de quitar todo el capítulo III (arts. 42 a 48) referido a reconocimiento de entidades ciudadanas de utilidad pública municipal.

No se acepta la propuesta, porque se propone una solución intermedia que afecta al artículo 46, que se expondrá posteriormente.

#### **ARTÍCULO 45: Criterios para el reconocimiento de utilidad pública municipal.**

No hay aportaciones.

#### **ARTÍCULO 46: Derechos que confiere el reconocimiento.**

- 11) Se plantea una propuesta intermedia a la expuesta en el artículo 44 (y que había sido rechazada en detrimento a la que ahora se propone). La solución consiste en incluir al final del apartado b) del artículo 46, que no se menoscabe o discrimine a las demás entidades asociativas.

Se aprueba proponer la modificación del apartado b) del artículo: “b) Preferencia en las ayudas económicas y en la utilización de medios públicos municipales, locales y medios de comunicación, para el desarrollo de sus actividades, sin menoscabo o sin discriminación hacia el resto de entidades”.

**ARTÍCULO 47: Memoria y programa anual de actividades. Colaboración con el Ayuntamiento.**

No hay aportaciones.

**ARTÍCULO 48: Revisión del reconocimiento.**

12) Se propone eliminar la última línea, que se había incorporado en el borrador del nuevo reglamento y que dice: “En todo caso, la declaración caduca a los cinco años de haber sido concedida”. Los participantes preguntan por qué se ha planteado incluir ahora esta línea, mostrando mayoritariamente su rechazo a la misma.

Se aclara que proviene de la normativa estatal.

Se aprueba por consenso eliminar la última línea del artículo: “En todo caso, la declaración caduca a los cinco años de haber sido concedida”, para evitar que este periodo establecido para la caducidad afecte a la utilidad pública municipal.

**A continuación, se sigue con la deliberación en torno al Disposición Transitoria del Reglamento:**

No hay aportaciones.

**A continuación, se sigue con la deliberación en torno a las Disposiciones Adicionales del Reglamento:**

No hay aportaciones.

**A continuación, se sigue con la deliberación en torno al Disposición Derogatoria del Reglamento:**

No hay aportaciones.

## 5. RUEGOS Y PREGUNTAS

- 13) Antes de concluir la sesión se hace un comentario a un tema tratado en talleres anteriores. Se plantea poder establecer un periodo mínimo de dos años de empadronamiento para poder presentarse a alcalde.

Se responde que no es posible ahora retomar acuerdos ya debatidos y concluidos en otras sesiones, puesto que fueron debates generados en un contexto y con una serie de personas que ya tomaron una decisión y un acuerdo.

Al finalizar la sesión Pepe (barrio de San Julián) indica que no le han llegado las últimas actas a su correo personal, que había proporcionado para el envío. Desconoce si ha llegado al de la Asociación de Vecinos, que él no tiene acceso, y vuelve a dejar su correo personal.

Los asistentes realizan la evaluación y se da por concluido el proceso de los talleres participativos, quedando por delante la valoración de las aportaciones realizadas por parte de la mesa de trabajo del Consejo de Participación Ciudadana y la posterior sesión de retorno, que darán por finalizado el proceso participativo e iniciándose, en ese momento, el proceso administrativo, con sus plazos pertinentes.

## 6. CIERRE DE LA SESIÓN

Doña Pilar Milla y D. Jaime Minguijón Pablo dieron por cerrado el cuarto y último Taller, agradeciendo a las personas su asistencia y emplazándoles a la Sesión de Retorno, que tendrá lugar el 21 de noviembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.



*Muchas Gracias*